

Estimados Colegas,

Hace pocos días hemos llevado a cabo la XXVI Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas de nuestra Federación. En la misma se ha logrado contar con una significativa cantidad de trabajos para las distintas áreas temáticas que se desarrollaron en el encuentro. Las Mesas Redondas, todas de significativa actualidad, fueron el ámbito adecuado para escuchar opiniones y propuestas valiosas en cada una de ellas. Considerando la riqueza y plena vigencia de los temas debatidos es que les hacemos llegar un ajustado resumen de lo tratado por considerar que puede ser de suma utilidad.

Agradecemos a los representantes de los Colegios de Graduados que participaron activamente del encuentro y el trabajo previo desarrollado por los Institutos que integran nuestra Federación. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA –instituciones que estuvieron presentes a través de las delegaciones de colegas y académicos que nos enviaron para sumarse al evento- y al personal de la FAGCE y del CGCE de la CABA por su valiosa colaboración.

Por otra parte, cabe destacar que en el marco del presente encuentro nacional de la profesión tuvo lugar la presentación del libro biográfico del colega Dr. Andrés González Ríos, Vicepresidente 2º de nuestra Federación y reconocido dirigente de la profesión de Bahía Blanca. Su fructífero ejercicio profesional durante 58 años da cuenta que ha abrazado sincera y vocacionalmente a la profesión y a sus instituciones.

La Cena-Show llevada a cabo en Puerto Madero fue el broche de cierre que nos ha permitido confraternizar y disfrutar de una hermosa velada junto a colegas de todo el país.

Cordialmente,

Dr. Rubén Veiga
Presidente de la FAGCE

Dr. Guillermo Vinitzky
Presidente del CGCE

FAGCE
XXVI ASAMBLEA NACIONAL
DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Conclusiones.
Mesa Redonda:
“Ajuste por Inflación. Enfoques alternativos
para una próxima reimplantación y puesta en marcha”

Panelistas: Dr. Enrique Fowler Newton, Dr. Jorge José Gil y Dra. Nélide Pozzi

Coordinador: Dr. Guillermo M. Vinitzky

Área: Contabilidad, Auditoría y de Gestión y Costos

Se presentaron para su discusión una serie de trabajos. Los mismos, dentro del temario establecido para el área, pusieron énfasis en las siguientes temáticas:

| |
|--|
| A propósito de las Normas Internacionales de Información Financiera de IPSASB. |
| El criterio contable del devengado y su aplicación en el sector público |
| El Lado B de la Auditoría Interna, las Habilidades Blandas del Auditor |
| Aspectos relevantes de las cuestiones referidas a asociaciones Civiles y Fundaciones en el nuevo Código Civil y Comercial. Resolución IGJ N.º 7/15 |
| Por qué se debe aplicar el método del Impuesto Diferido en Pequeñas y Medianas empresas |
| Actividad Aseguradora: Efectos de la Implementación de la NIIF 4 |
| Impacto del Código Civil y Comercial en la contabilidad. Tratamiento del patrimonio neto. |
| Escenario actual de la Normativa Contable en Argentina |
| Balance Social: la materialidad como principio clave para la determinación del mismo, el BS de entidades sin fines de lucro; el Balance Social y su utilidad en el sector público. |
| El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos |
| Nuevos Emprendimientos y Aspectos de la Realidad Nacional ante el Desarrollo Sustentable |
| Reflexiones acerca de algunas Inequidades Tributarias |
| Inflación Acumulada y Problema Profesional |
| ¿Costos x dos ó 2.0 en reclutamiento? |
| Cómo responden los ecosistemas a la influencia de la actividad humana? |
| Evolución de la Teoría General del Costo |
| Toma de Decisiones en la Cadena de Valor Empresarial. Inductores de Costos -Cost Drivers-. |
| Reducción integral de costos |

El Coordinador de la Mesa Redonda Dr. Guillermo M. Vinitzky, tras una breve introducción, invitó a los panelistas a que expusiera cada uno su opinión y propuesta para dar respuesta a la consigna planteada **“Enfoques alternativos para una próxima reimplantación y puesta en marcha del Ajuste por Inflación”**. Enfatizando en la necesidad de arribar a una información contable pertinente y confiable.

Seguidamente la Dra. Nélica Pozzi, como primera expositora, hizo una presentación con una descripción a nivel de la normativa contable vigente haciendo referencia a las Resoluciones Técnicas del ámbito profesional local y asimismo a la normativa aplicable a nivel de las NIIF. Dejando lugar para que a continuación los panelistas siguientes abordaran el tema con sus enfoques y opiniones.

El Dr. Jorge Gil, hizo una introducción marco para contextualizar el tema, exponiendo su opinión y haciendo una detallada referencia a la reciente Reunión de Presidentes de CPCE, Ex presidentes de la FACPCE, Directores Generales de los Consejos Elaboradores de Normas (CENADMIN, CENCYA y CENECO) y del Centro de Estudios (CECYT) brindando especial tratamiento al tema del efecto de la inflación sobre los estados contables (ajuste por inflación). Los aspectos más salientes que destacara, a partir de la referida Reunión de Presidentes -de la cual fue partícipe activo como Director General de CENCYA- , se detallan seguidamente:

1. Autorizar a la Mesa Directiva de la FACPCE para que vuelva a solicitar la derogación del decreto 664/03.
2. Considerar que ya se cumple la condición de que se presente una inflación trianual del 100 % (requerida por la interpretación 8) pero, como medida facilitadora, requerir que los ajustes por inflación se practiquen a partir de los ejercicios cerrados desde el 31/12/16, inclusive.
3. Como no se ha publicado el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) de noviembre y diciembre de 2015, reemplazar la variación de esos dos meses por la variación del Índice de Precios al Consumidor de la CABA de ese período.
4. Autorizar al CENCYA a trabajar en una norma de transición para el primer ajuste de esta nueva etapa. Podría incluir algún procedimiento simplificado de ajuste.
5. La norma de transición sería adoptada ad-referéndum de la siguiente Junta de Gobierno.

A continuación, el Dr. Enrique Fowler Newton dejó planteada su posición opinando en el siguiente sentido (se reproduce literalmente):

- “1. En realidad, los ajustes contables por inflación son exigibles legalmente aunque no se llegue al 100 % trienal de inflación. El decreto 664 y las resoluciones dictadas en virtud de su acatamiento constituyen actos de subversión legislativa.
2. No obstante, es bueno que la FACPCE deje de maniobrar a favor del incumplimiento de leyes vigentes, aunque lo haga con “efecto 31/12/16”.
3. La sustitución del IPIM de noviembre y diciembre de 2015 por un índice más fiable es razonable, pero lo mismo debería hacerse para el largo período durante el cual el el gobierno K falsificó los índices de precios (digamos, desde octubre de 2006). Para esos períodos, sería razonable considerar la evolución del IPC CABA, del IPC San Luis o de un promedio de los dos.
4. No deberían permitirse procedimientos simplificados de ajuste a los emisores de estados financieros que tengan “obligación pública de rendir cuenta” (las mismas que no pueden aplicar la “NIIF para las PYMES”, como sociedades con cotización, bancos y aseguradoras). En 1984 se aceptaron simplificaciones pero solamente a las entidades no comprendidas en el artículo 299 de la ley de sociedades, lo que da un resultado parecido.
5. El ajuste simplificado del estado de resultados siempre me pareció ilegal, pero en 1984 se lo aceptó (por dos años) y (que yo sepa) no hubo ninguna denuncia por “balance falso”.
6. No deberían aceptarse ajustes globales del patrimonio neto que afecten la determinación del importe ajustado del capital y de otros aportes de los propietarios.
7. La CNV podría disponer que los datos financieros que se incluyen en la “reseña informativa” se limiten a dos años para el primer ejercicio cerrado desde el 31/12/16, para luego ir agregando datos anuales en moneda homogénea. Por ejemplo, en un cierre al 31/12/16 presentar datos de 2016 y 2015, en 2017 presentar tres años, en 2018 cuatro y en 2019 y años posteriores cinco.
8. Supongo que la norma de transición debería ser aprobada por la Mesa Directiva de la FACPCE, ad-referéndum de la siguiente Junta de Gobierno.”

Finalmente, la presente Mesa se ha constituido en un enriquecedor ámbito de debate orientado a propiciar *propuestas superadoras* tendientes a recuperar una información contable representativa de la realidad económica.

FAGCE
XXVI ASAMBLEA NACIONAL
DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS

Conclusiones.

Mesa Redonda:

“Ciudades Inteligentes”

Expositores invitados: Intendentes Esteban Reino y Luis Baldo

Coordinadores y expositores: Dres. Oscar Malfitano Cayuela y Omar Quiroga

Área: Administración

Se presentaron para su discusión una serie trabajos. Los mismos, dentro del temario establecido para el área, pusieron énfasis en las siguientes temáticas:

| |
|---------------------|
| Neuroestrategia |
| Gestión de ciudades |
| Control de gestión |
| Liderazgo |

| |
|-------------------------------------|
| Futuro y calidad de la vida laboral |
| El rol de la Universidad |
| Responsabilidad Social Empresaria |

El corolario de las sesiones estuvo dado por la **Mesa Redonda “Ciudades Inteligentes”** que contó con las exposiciones del Intendente de Balcarce Esteban Reino y el ex Intendente de Villa Gesell Luis Baldo con la coordinación de Oscar Malfitano Cayuela y Omar Quiroga.

Entre las ideas fuerza más destacadas, mencionamos las siguientes:

- El aumento de la densidad de la población generado por el crecimiento poblacional y la alta concentración de la población en centros urbanos es un hecho generalizado en el mundo. Esta dinámica crea la necesidad de pensar prioritariamente en modelos de desarrollo que organicen los procesos dentro de las ciudades, por medio de sistemas que promuevan el uso eficiente de los recursos y, además, potencialicen la actividad económica y promuevan el desarrollo social.
- Según las previsiones de las Naciones Unidas, en el 2050 el 70 al 75% de la población mundial vivirá en ciudades. En Europa, con altos índices de urbanización, la cota está cerca de alcanzar el 80% en 2020. Actualmente el nivel de urbanización de Francia es de 85% y en Alemania es de 74%. En Estados Unidos el índice de quienes habitan centros urbanos es alto: 82%. También Latinoamérica presenta altos índices de población urbana: el 78% de la población vive en ciudades. La cifra es más significativa aún en Argentina: 92%.
- Es por eso que actualmente, en el marco de esta realidad, es vital definir estrategias medibles de desarrollo social y económico para construir ciudades inteligentes. Es, sin lugar a dudas, una respuesta a las necesidades y oportunidades para avanzar no sólo en la sociedad del conocimiento y de la información sino hacia las sociedades sostenibles.
- En ese contexto, en los últimos años se han ido tejiendo estrategias de ciudad encaminadas al desarrollo futuro de ciudades bajo los conceptos de ciudades digitales, ciudades innovadoras, ciudades sostenibles, ciudades creativas, etc. El concepto Smart City es el paraguas en el que se han aglutinado todos estos conceptos desde una visión integral.
- Ciudad inteligente es la ciudad que apuesta por un nuevo modelo de gestión urbana, capaz de responder de manera integral a las necesidades de sus habitantes en los ámbitos de movilidad, planeación urbana, gobierno, economía, energía, medio ambiente, resiliencia, seguridad, educación y salud; teniendo como eje transversal la innovación y la tecnología e impulsada por una sociedad inteligente y colaborativa según se ha establecido en la Smart City Expo Puebla, México 2016, que esta Asamblea hace propio.
- Descubrir que hacen las ciudades y aprender de las buenas prácticas es una propuesta para generar conocimiento y diseñar un modelo innovador de gestión que permita conseguir sistemas de gobierno más inteligentes.
- El desafío está planteado para los profesionales en ciencias económicas, fundamentalmente para los Licenciados en Administración. En un contexto de cambios profundos, guiado por un conjunto de transformaciones estructurales que genera la ruptura de lo hasta ahora conocido en el mundo de los negocios, se abre un abanico de oportunidades laborales a las cuales debe prestarse atención. Con ese objetivo, las Universidades deben cumplir un rol fundamental en la formación de profesionales con fuerte orientación al desarrollo de actitud y aptitudes tendientes a afrontar estos nuevos retos.

**FAGCE
XXVI ASAMBLEA NACIONAL
DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

Conclusiones.

Mesa Redonda:

“El Nuevo Código Civil y Comercial”

Panelistas: Dr. Jorge Sícoli (Juez del Fuero Comercial) - Dra. Raquel Rodríguez

Coordinador: Dr. Luis M. Ghiglione

Área: Actuación Judicial

Se presentaron para su discusión una serie de trabajos. Los mismos, dentro del temario establecido para el área, pusieron énfasis en las siguientes temáticas:

| |
|---|
| El Código Civil y Comercial y los nuevos plazos de prescripción. |
| Verificación de créditos tributarios |
| Quiebras sin Activo. La difícil tarea del cobro de honorarios por la sindicatura |
| Aspectos críticos referidos al nuevo llamado a concurso público para el Cuerpo de Peritos especializados en casos de corrupción y delitos contra la administración pública. |
| ¿ Es necesario e importante contar con un asesoramiento previo para disponer la realización de un estudio pericial contable ? |
| ¿ Puede ser realmente sustentable la labor profesional que cumplen los Peritos Judiciales designados de Oficio en el ámbito Forense Local ? |
| Mejorar el desempeño del Perito Contador. |
| Aspectos que necesariamente deben ser tenidos en cuenta. |

| |
|--|
| La determinación de la fecha de inicio de la cesación de pagos por el síndico análisis de los elementos de la contabilidad y la Memoria del Directorio |
| La Reconstrucción Patrimonial en la Quiebra |
| La influencia del nuevo sistema de gestión judicial en el trabajo pericial. |
| El Derecho Falimentario en el Virreinato del Río de la Plata |
| Minería de Datos y Estadísticas Judiciales en Argentina |
| Las Sociedades Anónimas Unipersonales en el Código Civil y Comercial |
| 2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Argentina |

De las ponencias presentadas, aprobadas por la Asamblea, y de las discusiones llevadas a cabo en los plenarios, surge:

- En lo relativo a actuación de los peritos contadores se observó que los puntos periciales no siempre guardan relación con lo sustantivo de los reclamos, y en otros casos son ajenos a la competencia profesional del experto. Más allá del control jurisdiccional, se exhorta a los litigantes y sus letrados a solicitar asesoramiento previo proponer los cuestionarios.
- Se ha considerado que los llamados a concurso público para el cuerpo de peritos especializados en casos de corrupción y otros delitos contra la administración pública incluyen profesiones ajenas a la contable, hasta el extremo de proponer un perito abogado. Se recomienda difundir la opinión de la Asamblea en el sentido que en forma excluyente son los Contadores Públicos quienes se encuentran capacitados para actuar en toda temática de rendición de cuentas y desvío de fondos.
- Referente a las funciones que cumplen los peritos judiciales designados de oficio en el ámbito forense de Capital Federal, se ha considerado que tal ejercicio profesional no resulta sustentable, debido a la sustancial espera que existe entre la realización de la tarea y el eventual cobro de sus honorarios, no siempre equitativos, en juicios que tardan como norma más de cinco años hasta alcanzar una sentencia firme. Se propicia una modificación en la legislación tal que la parte que propone prueba pericial contable, deposite en autos una suma acorde al monto del reclamo y las funciones encomendadas, la que se considerará como pago a cuenta de los honorarios que oportunamente se regulen, y será percibida por el perito al presentar su informe pericial.
- Referente al Código Civil y Comercial de reciente sanción se criticó la falta de relación entre su texto y las opiniones de muchas de las personalidades consultadas por la Comisión de Reformas, que no han sido tenida en cuenta, en especial la de dos notables colegas que aparecen mencionados en los Fundamentos de dicho código.
- Se analizaron diversas modificaciones que afectan la actuación de los profesionales en ciencias económicas, como la disminución de los plazos de prescripción, la afectación de inmueble destinado a vivienda, la responsabilidad simplemente mancomunada en las sociedades irregulares o de hecho, entre otras cuestiones tratadas en la asamblea.
- Se criticó el instituto de la SAU, Sociedad Anónima Unipersonal, ya que además de su denominación inconsistente, al encontrarse incluida como inciso 7 del art. 299 de la Ley 19550, se encuentra sujeta a Fiscalización Estatal Permanente, se le exige un Directorio de 3 miembros (art 255) y está sujeta a Sindicatura Colegiada en número impar (art 284). Tales requisitos la hacen apropiada para ser controladas por una Sociedad Extranjera pero no como medio apropiado de formalización de una pyme, lo que resulta en inconsistencia ideológica con los fundamentos de la Reforma al Texto de la Ley de Sociedades que reza: "la idea central no es la limitación de responsabilidad sino permitir la organización de patrimonios con empresa-objeto, en beneficio de los acreedores de la empresa individual de un sujeto con actividad empresarial múltiple". Se propicia una reforma del texto legal que oriente la SAU hacia la mediana empresa, con requisitos semejantes a los de la Sociedades Anónimas con fiscalización privada.
- Se consideró positivo el nuevo sistema de gestión judicial de aplicación en la Justicia Nacional y Federal

FAGCE
XXVI ASAMBLEA NACIONAL
DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Conclusiones.
Mesa Redonda: "Blanqueo y Moratoria Fiscal"

Panelistas: Dr Daniel Lejtman y Dr. Rubén Rubiolo
Coordinador: Dr. Rubén Marchevsky

Se presentaron para su discusión una serie de trabajos. Los mismos, dentro del temario establecido para el área, pusieron énfasis en las siguientes temáticas:

| |
|---|
| La problemática de la falta de actualización de valores en el impuesto a las ganancias |
| Convenio Multilateral. Evolución del Sustento Territorial. Contribuyentes presos: De las disputas entre las Jurisdicciones Centrales y las Jurisdicciones del Interior del País; De los regímenes de retención y percepción, vía presunción del Sustento Territorial. |
| La incidencia del impuesto a las ganancias sobre la retribución de los asalariados |
| Federalismo Fiscal, Eficiencia, Conflicto y Cooperación: el Convenio Multilateral en un Enfoque de la Teoría de Juegos y la Economía de la Información. |

En relación al IMPUESTO A LAS GANANCIAS se ha considerado que:

- El impuesto a la renta es la forma de imposición más adecuada al procurar la captación de manifestaciones de capacidad contributiva y de alcanzar la equidad distributiva;
- Nuestro sistema tributario requiere un impuesto a las ganancias netamente progresivo y eficiente;
- La tan ansiada progresividad y eficiencia no podría alcanzarse si no se resuelve la problemática de la falta de actualización de valores, mediante la reimplantación del ajuste por inflación impositivo, la necesidad de dotar de mayor progresividad a la escala del art. 90 de la LIG, la actualización respecto a la cuantificación de deducciones personales y revolver el problema de la desnaturalización del régimen general de retenciones de la RG (AFIP) 830, que no obstante haberse actualizado sus valores, los mismos aún no resultan representativos de la realidad.

En mérito a lo que antecede se ha concluido que:

- Resulta necesario adecuar el Mínimo No Imponible (MNI) según un parámetro a considerar sobre un valor que se actualice con algún indicador representativo en función del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM);
- Deberían actualizarse automáticamente las cargas de familia y deducción especial mediante un porcentaje de dicho monto equivalente en SMVM;
- Se debería adoptar una nueva clasificación de los gastos deducibles en el impuesto a las ganancias de cuarta categoría;
- Se deberían actualizar los importes de los gastos deducibles y establecer coeficientes zonales para dichas deducciones;
- Sería recomendable implementar el cómputo de un porcentaje determinado de los gastos en concepto de educación y capacitación, así como también los pagos mensuales de alquileres de casa-habitación;
- Resulta imperioso modificar la escala del art. 90 de la LIG con nuevos importes y nuevas alícuotas;
- Debería ser complementado con la actualización automática de los montos de cada tramo de escala mediante cantidades representativas del SMVM u otro indicador representativo;
- Se propicia la adecuación de la deducción especial aplicable a los trabajadores autónomos de manera de evitar un trato discriminatorio respecto de los trabajadores en relación de dependencia;
- Se deberían derogar las potestades del Poder Ejecutivo Nacional que detenta para fijar el valor de las deducciones del art. 23 LIG;
- Se requiere el restablecimiento del ajuste por inflación que se encuentra contemplado en el plexo legal, debiendo aplicarse nuevamente la normativa establecida por el Título VI de la LIG;
- Sería necesario que se aplique el ajuste por inflación integral para todos los contribuyentes, no solo para los sujetos de la tercera categoría.

En relación al IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS se ha considerado que:

- El carácter federal de nuestra organización nacional determina que las provincias cobren impuestos en su propio nivel;
- Los gobiernos provinciales han incrementado sustancialmente su voracidad fiscal, en especial en el impuesto sobre los ingresos brutos;
- Teniendo en cuenta que los fiscos provinciales inscriben de oficio a contribuyentes extrajurisdicción, y aplican retenciones bancarias discrecionalmente, resulta fundamental delinear el sustento territorial;
- Los fiscos provinciales recurren a presunciones del gasto en el domicilio del adquirente en las ventas on-line, por internet;
- Todos los sujetos inscriptos en el impuesto son potenciales contribuyentes de todas las jurisdicciones;
- Resulta conveniente diferenciar donde se realiza el gasto, de donde se aplica, donde se atribuye, o sea, donde tiene efectos en el servicio;
- El Convenio Multilateral se encuentra inserto dentro de los principios clásicos del federalismo;
- El problema concreto de la descentralización de las potestades tributarias se enmarca dentro de un esquema de principal-agente pero con múltiples principales no cooperativos;
- Bajo incertidumbre no es de esperar un comportamiento cooperativo de las distintas jurisdicciones;
- Bajo condiciones de incertidumbre se da una situación de riesgo moral que limita la cooperación entre jurisdicciones y una de selección adversa que perjudica al contribuyente cumplidor;
- El concepto de contrato federal como un mecanismo económico que integra al Convenio Multilateral con la Ley de Coparticipación y brinda un esquema de incentivos para la cooperación entre jurisdicciones;
- El sistema integrado de información tributaria permite reducir la incertidumbre en la toma de decisiones de los fiscos y los contribuyentes, y se plantea como una opción factible frente a las dificultades de lograr acuerdos de coparticipación y convenios multilaterales

En mérito a lo que antecede se ha concluido que:

- Resulta de fundamental importancia delinear el sustento territorial, ante la presencia de gastos bancarios que no otorgan sustento territorial a la jurisdicción provincial, y no obstante ello, son apropiados por los fiscos provinciales;
- Se requiere que las normativas provinciales unifiquen criterios a los efectos de salvar la contradicción de requerir gastos reales en determinados casos, y presumirlos en otros, que resulta palmariamente inconstitucional;
- Se recomienda que aquellos sujetos que no resulten contribuyentes del impuesto presten atención en las operaciones que realizan con quienes son agentes de recaudación, dado que si estos practican incorrectamente retenciones o percepciones, ello no solo traerá aparejado la imposibilidad de computar el crédito fiscal pertinente, sino que también, resultará un índice para el fisco provincial proceda a la inscripción de oficio improcedentemente;
- De todo lo expuesto conlleva a nivel País (todos, sin excepción) resultemos presos: De las disputas entre las Jurisdicciones Centrales y las Jurisdicciones del Interior del País; De los regímenes de retención y percepción, vía presunción del Sustento Territorial.

En relación al FEDERALISMO FISCAL se ha considerado que:

- El Convenio Multilateral se encuentra inserto dentro de los principios clásicos del federalismo;
- El problema concreto de la descentralización de las potestades tributarias se enmarca dentro de un esquema de principal-agente pero con múltiples principales no cooperativos;
- Bajo incertidumbre no es de esperar un comportamiento cooperativo de las distintas jurisdicciones;
- Bajo condiciones de incertidumbre se da una situación de riesgo moral que limita la cooperación entre jurisdicciones y una de selección adversa que perjudica al contribuyente cumplidor;
- El concepto de contrato federal como un mecanismo económico que integra al Convenio Multilateral con la Ley de Coparticipación y brinda un esquema de incentivos para la cooperación entre jurisdicciones;
- El sistema integrado de información tributaria permite reducir la incertidumbre en la toma de decisiones de los fiscos y los contribuyentes, y se plantea como una opción factible frente a las dificultades de lograr acuerdos de coparticipación y convenios multilaterales.

En mérito a lo que antecede se ha concluido que:

- La creación de un sistema integrado de información tributaria, traería aparejada una reducción del nivel de incertidumbre y en consecuencia una serie de mejoras al bienestar agregado;
- Un acuerdo de cooperación sobre información es más factible de lograrse que un acuerdo que involucre pesos contantes, y en este sentido no se esperaría una dificultad en nada similar a la de lograr un acuerdo de coparticipación o el propio Convenio Multilateral;
- Desde el punto de vista técnico debe analizarse cuál es el mecanismo de control que debe adoptarse para evaluar la cooperación entre jurisdicciones.
- Resulta clave el análisis cuantitativo de los modelos para predecir sus resultados y evolución antes de llevarlos a la práctica. En base técnicas microeconómicas (datos de panel) y de simulación (equilibrio general computable) pueden evaluarse las distintas alternativas

Seguidamente, el Coordinador de la Mesa Redonda: **“Blanqueo y Moratoria Fiscal”** Dr. Rubén Marchevsky, tras una breve introducción, invitó a los panelistas a que expusiera cada uno su análisis y opiniones sobre el tema de la misma.

El doctor Lejtman comenzó la charla comentando el escenario internacional que afecta a los contribuyentes ante la decisión de ingresar al nuevo Régimen de Sinceramiento Fiscal que se encuentra vigente en nuestro país.

Al respecto, hizo un breve repaso de los regímenes de información que se encuentran vigentes, y las formas de asistencia que caracterizan a cada uno de ellos, ya sea a requerimiento, automático, espontáneo, fiscalización simultánea y fiscalización en el extranjero.

Destacó que el régimen de información automático es la tendencia internacional que rige en el mundo, y ha sido adoptada por 101 países que han suscripto el Acuerdo sobre Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales en el ámbito de la OCDE.

Al respecto, a partir del año 2017, 55 países que han suscripto dicho convenio comenzarán a brindar información retroactiva al 31/12/2015. Mientras tanto, a partir del año 2018, serán 46 países los que suministrarán información retroactiva al 31/12/2016, entre los cuales se encuentran Uruguay y Panamá.

Con respecto al contexto global, la OCDE a instancias del G20 recomienda amnistías amplias, que han sido implementadas por los siguientes países: México, Chile, Brasil, Colombia, Portugal, Francia, Reino Unido, Italia, España y Estados Unidos.

En Chile se implementó un régimen de amnistía en el año 2015, aplicándose una tasa del 8%, mientras que en Brasil, cuyo régimen aún se encuentra vigente, la tasa asciende al 30% nominal, y la tasa efectiva alcanza el 22%.

Con respecto al ámbito local, ante la inseguridad jurídica, el cepo cambiario, corralito, pesificación, etc., se acrecentó la informalidad en nuestro país, estimándose que en el exterior habría U\$S 30.500.

En este contexto, surge la sanción de la Ley N° 27.260 de ley de Reparación Histórica que incluye un Régimen de Sinceramiento Fiscal que cuenta con un amplio blanqueo y moratoria fiscal.

Las principales características del nuevo Régimen son las siguientes:

- Obtener fondos para la Seguridad Social;
- Orienta inversión a proyectos productivos;
- Opción de Bono en dólares, en lugar de pago del impuesto especial de regularización;
- Privilegio a pequeños ahorristas;
- Beneficia a contribuyentes cumplidores;
- Está en línea con las recomendaciones de la OCDE.

Los sujetos que pueden exteriorizar son las personas humanas y sucesiones indivisas, las sociedades, los Fideicomisos y Fondos Comunes de Inversión y las demás estructuras societarias.

Las tenencias y bienes en el país y en el exterior que se pueden exteriorizar son las siguientes:

- Moneda extranjera;
- Moneda nacional;
- Acciones y participaciones;
- Créditos y aportes;
- Bienes inmuebles;
- Bienes muebles;
- Bienes de cambio.

La fecha de preexistencia de los bienes para personas humanas y sucesiones indivisas es la fecha de promulgación de la Ley N° 27.260 (22/7/2016). Mientras que para sujetos empresa (art. 49 LIG) es la fecha de cierre del último balance cerrado al 1/1/2016.

El tipo de cambio comprador al 22/7/2016 que surge del simulador de AFIP es de \$ 14.90.

Por su parte, el doctor Rubiolo explicó en forma pormenorizada las particularidades del Régimen de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras, en los términos de la Ley N° 27.260 y su reglamentación.

Comenzó la charla señalando las obligaciones que se pueden regularizar. Qué se puede regularizar?. Se pueden regularizar obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y tributos aduaneros vencidas al 31/5/2016. Asimismo, se incluyen infracciones cometidas a dicha fecha.

- El plazo para adherir al presente Régimen es hasta el 31/3/2017.
- En el caso del blanqueo no se permite invocar la prescripción.
- No se permite la incorporación en la moratoria en la medida que los bienes no estén exteriorizados en el blanqueo.
- Las obligaciones regularizables incluyen aquellas que estén en discusión a la fecha de promulgación de la ley.
- Se pueden acoger a este plan con todos los beneficios, siempre y cuando, el contribuyente se allane y renuncie a la prescripción.
- Son regularizables las obligaciones incluidas en planes caducos al 23/7/2016, y los planes vigentes al 23/7/2016.
- Se permite la regularización de los anticipos del año en curso, con la condición de que no esté presentada la declaración jurada.
- Se condonan el 100% (cien por ciento) de los intereses resarcitorios y punitivos de los autónomos.
- Se condonan las multas y demás sanciones firmes, entendiéndose por firme cuando esté consentida o ejecutoriada.
- Si el capital estaba pagado antes del 23/7/2016, quedan liberados el 100% del capital
- Con respecto a la adhesión al régimen, primero hay que hacer el pago ante de transmitir el plan.
- Se puede hacer más de un plan. Hay que transmitir el anterior (cerrarlo) y luego pedir otro.
- La reformulación de planes están bonificados de los intereses resarcitorios y punitivos de los saldos que quedan del plan.
- Los efectos de la adhesión son los siguientes:
 1. Reconocimiento de la deuda:
 2. Interrupción de la prescripción.
 3. Renuncia de acción de repetición o derecho que se puede invocar en discusión contencioso administrativa, aunque el plan fuese rechazado o caduco.
- No se suspende el curso de la prescripción por el hecho de que este en vigencia la presente ley.
- Se renuncia a cualquier acción que lleve a reconocer la actualización (ejemplo, ajuste por inflación).
- Se dispensa de formular denuncia penal.

Finalmente, el Dr. Daniel Lejtman, el Dr. Rubén Rubiolo y el Dr. Rubén Machevsky han procedido a responder todas las inquietudes planteadas por los asistentes.

Área: Responsabilidad Social

Mesa Redonda

“Responsabilidad Social Organizacional de las Instituciones en Ciencias Económicas”

Panelistas: Dras. Ana María Berri, Clide Palacios y Judith Bullian.

Coordinadora: Dra. Raquel Domínguez

El trabajo base de la presente Mesa Redonda -cuya autoría corresponde a la Dra. Raquel Domínguez-, en línea con lo expresado en la misma, concluye que:

Si bien la gestión de la responsabilidad conlleva una participación multidisciplinaria, son los graduados en Ciencias Económicas los que por sus saberes e incumbencias, participan en mayor grado, en los procesos de gestión y, en forma excluyente (conforme lo establecido por nuestra normativa profesional vigente), en la

verificación de las memorias de sostenibilidad en sus tres dimensiones: social, ambiental y económica. Es por este motivo que las organizaciones en Ciencias Económicas deben que tomar nota por sobre cualquier otra organización sin fines de lucro de su responsabilidad social y de los impactos que genera su accionar. Las organizaciones profesionales se constituyen en modelos a replicar por otras instituciones y empresas. Desde las instituciones debería propiciarse la interacción, sinergia y continuar compartiendo experiencias y realizando actividades conjuntas interinstitucionales, para generar un impacto definitivo y a mayor escala. Por ello es central el rol de las organizaciones profesionales, educativas y gubernamentales y la interacción con el resto de las entidades, asociaciones, sindicatos y otros actores del voluntariado social. Los directivos juegan un rol crucial y protagónico en el hecho que finalmente las organizaciones logren llevar adelante con éxito gestiones de RSO y publicar sus memorias de sostenibilidad, resultando relevantes los principios éticos de sus integrantes que actúan como motor para liderar los cambios. Sin ellos cualquier acción sólo será una 14 expresión sin un real contenido y que nunca llegará a concretarse debidamente. Dirigir a las organizaciones por caminos socialmente responsables representan un paso adelante en pos de la jerarquización de nuestra profesión, en defensa de nuestras incumbencias y un desafío al mismo tiempo que implica atravesar todas las etapas que conlleva un proceso de gestión socialmente responsable.

**Mesa Redonda de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas
"La Curícula para el Contador Público del Siglo XXI"**

Panelistas:

- *Prof. Dr. César Humberto Albornoz*
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Buenos Aires
- *Dr. Marcelo Paz*
Decano de la Escuela de Economía y Negocios
Universidad Nacional de San Martín
- *Dra. Beatriz Maza*
Presidenta del CODECE y
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Catamarca
- *Dr. Rolando Galli Rey*
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas
Universidad del Aconcagua

Coordinador:

- *Prof. Dr. Ricardo Pahlen Acuña*
Presidente Honorario del CODECE

En el marco de la XXVI Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas que organizara la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, los pasadas 4 y 5 de agosto de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con sede en el Colegio de Graduados de dicha jurisdicción tuvo lugar la realización de una importante Mesa de la que participaron tres Decanos de Facultades de Ciencias Económicas: El Prof. Dr. César Albornoz (Universidad de Buenos Aires); la Prof. Mg. María Beatriz Maza (Universidad Nacional de Catamarca y Presidente del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales) y el Prof. Cont. Rolando Galli Rey (Universidad del Aconcagua) actuando como Moderador el Prof. Dr. Ricardo J. M. Pahlen Acuña (Fundador y Presidente Honorario del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales).

En dicha oportunidad los Decanos abordaron, desde las distintas experiencias de sus respectivas Casas de Estudio, la temática vinculada a la necesidad de velar por la calidad de la enseñanza universitaria y sobre el inminente proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público. Hicieron referencia desde sendas ópticas, Universidades de Gestión Pública y de Gestión Privada, al Trabajo llevado a cabo por el CO.DE.C.E. (Consejo de Decanos ya mencionado), que sirviera como Documento Base para el citado proceso de acreditación. Cabe destacar que el Ministerio de Educación de la Nación incorporó a la Carrera de Contador Público como Carrera de Riesgo, encomendando al ya mencionado Consejo de Decanos, la elaboración de Estándares que permitan arribar con éxito a la culminación del proceso próximo a iniciarse; asimismo se hizo referencia a los Contenidos Mínimos fijados para nuestra Carrera de Contador Público y a la efectiva consideración de las Prácticas Profesionales Supervisadas integrando la Curricula de la Carrera como integradora de los conocimientos adquiridos por el futuro graduado a lo largo de sus estudios.

Agrego el Moderador la última novedad emanada de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), la que con fecha del pasado julio de 2016 dicto una "Recomendación" para todos sus Organismos Patrocinadores y para todas las Universidades que dictan la Carrera de Contador Público o su equivalente que tiende a homogeneizar una Curricula Mínima Básica para el Contador Público de nuestras Américas.

Luego de que los asistentes siguieran con atención la exposición, los disertantes respondieron un número importante de preguntas e inquietudes formuladas por la numerosa concurrencia presente.

Los presentes demostraron gran interés por las exposiciones y por las inquietudes formuladas recibiendo de muy buen grado las direcciones de correo electrónico de los Decanos para futuras consultas y comentarios.